

PREVIO A INSCRIBIR ACREDITESE DIRECTORIO VIGENTE.

RESOLUCIÓN SM 530 /2025.

LAS CONDES, 09 de septiembre de 2025.

VISTOS:

1° El 8 de agosto de 2025 doña María Celeste Santibáñez depositó la modificación de los estatutos de la **FUNDACIÓN JANE GOODALL INSTITUTE CHILE**, inscripción número 336196 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión extraordinaria del directorio que aprobó la modificación de los estatutos consta en la escritura pública otorgada el 23 de junio de 2025 por la notario, doña Ljubica Carolina Molina Villivares, interina de la 22ª Notaría de Santiago, repertorio N° 690 de 2025. La notario certifica que estuvo presente en dicha sesión.

2° Ord. 4841 de 8 de agosto de 2025 de don Carlos Aguilar Muñoz, Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual dicha autoridad remite el informe previo exigido por el inciso segundo del artículo 558 del Código Civil.

3° El poder de doña María Celeste Santibáñez consta en la escritura pública antes mencionada.

4° Certificado de directorio de persona jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación el día de hoy acredita que el directorio se encuentra vencido desde el 14 de octubre de 2024. Aunque en la cláusula transitoria de la escritura pública antes mencionada se considere renovado el directorio por los años 2024 y 2025.

5° Que, mediante resolución SM 454 de 13 de agosto de 2025 fue objetada la reforma de estatutos de la presente entidad.

6° Que, la resolución SM 454 fue debidamente notificada.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 03 de septiembre de 2025 fue depositada en esta Secretaría Municipal la escritura pública otorgada el 29 de agosto de 2025 por don Bernardo Patricio Espinoza Bancalari, Notario público titular de Puerto Varas, repertorio N° 2391/2025, mediante la cual se subsana la objeción formulada por el considerando 2° de la resolución SM 454/2025.

2° Que, revisado el certificado de directorio vigente de la presente entidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación consta que cuenta con su directorio caduco.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en los artículos 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO. DASE conformidad legal a la reforma de estatutos de la presente entidad que constan en escritura pública otorgada el 23 de junio de 2025 por el notario, doña Ljubica Carolina Molina Villivares, interina de la 22ª Notaría de Santiago; y la escritura pública otorgada el 29 de agosto de 2025 por don Bernardo Patricio Espinoza Bancalari, Notario público titular de Puerto Varas.

SEGUNDO. INSCRÍBASE la presente reforma de estatutos una vez se regularice el directorio vigente de la presente entidad indicando la designación de cargos de los mismos y acompañando los certificados de antecedentes penales de los nuevos directores.

TERCERO. Téngase presente la nueva composición del directorio que será de 5 integrantes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

ALICIA
TERESITA DE
LA CRUZ
MILLAR

Firmado digitalmente por
ALICIA TERESITA DE
LA CRUZ MILLAR
Fecha: 2025.09.11
18:22:34 -03'00'

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)